

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## PARTE OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. el Rey (Q. D. G.), acompañado de S. M. la Reina, su Augusta Esposa, y de las Infantas, sus hermanas, regresó en la tarde de ayer del Real Sitio de Aranjuez á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.**

**De igual beneficio disfrutaban la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa.**

(Gaceta del 29 de Abril de 1885.)

### Seccion cuarta.

NÚM. 829.

## COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha señalado para la subasta de los artículos, especies y efectos necesarios en el Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta Ciudad y año económico de 1885-86, los dias y horas que se expresan, en la Sala de la Casa-Palacio de la Excma. Dipu-

tacion provincial, bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion, por proposiciones en papel del sello undécimo, con sujecion al siguiente modelo y en pliegos cerrados para el pan y carne y por pujas á la llana en los demás artículos, especies y efectos; debiendo consignarse en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 que se designa, que ampliará al diez al que se le adjudique.

### MANICOMIO PROVINCIAL.

#### Dia 27 de Mayo.

		Pesetas.
De nuevede la mañana á una de la tarde. . . . .	Pan de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> .. 5 por 100	2400
	Carne de vaca. . . . . id.	1500
	Tocino.. . . . id.	700
	Garbanzos 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> . . . . . id.	700
	Aceite. . . . . id.	300
	Arroz. . . . . id.	200

#### Dia 28.

De nuevede la mañana á una de la tarde. . . . .	Bacalao. . . . . id.	70
	Patatas.. . . . id.	300
	Vino. . . . . id.	300
	Carbon vegetal. . . . . id.	60
	Idem de cok. . . . . id.	100
	Leña. . . . . id.	100
	Lucilina. . . . . id.	50





## HOSPITAL PROVINCIAL.

## Dia 29 de Mayo.

		Pesetas.
De nueve de la mañana á una de la tarde. . . .	Pan de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> .. id.	750
	Carne de vaca. . id.	700
	Tocino.. . . . id.	100
	Garbanzos 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> id.	100
	Aceite.. . . . id.	60
	Arroz. . . . . id.	50

## Dia 30.

De nueve de la mañana á una de la tarde. . . .	Bacalao. . . . 5 por 100	50
	Patatas. . . . id.	50
	Vino. . . . . id.	200
	Carbon vegetal. . id.	50
	Idem. de cok.. . id.	50
	Leña. . . . . id.	50
	Lucilina. . . . id.	25

## HOSPICIO PROVINCIAL.

Dia 1.<sup>o</sup> de Junio.

De nueve de la mañana á una de la tarde. . . .	Pan de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> .. id.	2000
	Carne de vaca. . id.	600
	Tocino.. . . . id.	400
	Garbanzos 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> id.	250
	Aceite.. . . . id.	150
	Arroz. . . . . id.	40

## Dia 2.

De nueve de la mañana á una de la tarde. . . .	Alubias. . . . . id.	125
	Patatas. . . . . id.	150
	Vino. . . . . id.	100
	Carbon vegetal. . id.	50
	Idem de cok. . . id.	50
	Leña. . . . . id.	50
	Lucilina. . . . id.	40

Los demás artículos, telas y efectos necesarios en dichos Establecimientos, se subastarán en los días 3, 5 y 6 del expresado mes de Junio próximo desde las nueve de la mañana á una de la tarde.

Valladolid 25 de Abril de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

*Modelo de proposicion.*

Don N..... N..... que habita en..... calle de..... núm..... enterado del anuncio y con-

diciones para el suministro de (aquí la especie) que en el año económico de 1885-86 necesite el (aquí el Establecimiento), se compromete á suministrar dicha especie con sujecion al pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad), peso ó medida de la especie (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 861.

**Ayuntamiento constitucional de Castromembibre.**

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el remate en pública subasta con venta exclusiva al por menor, de los derechos que devengan las especies de consumos en el día veintiseis que estaba señalado en el *Boletín oficial* de la provincia número 90, correspondiente al día veintidos del actual, se anuncia segunda subasta, según dispone el artículo 230 de la instrucción, para el día siete de Mayo próximo de diez á doce de la mañana, en la casa consistorial y ante el Ayuntamiento de esta villa, para lo cual se han rectificado los precios de venta de las especies; y se admitirán las proposiciones que cubran el tipo aceptando los precios rectificadas y las que cubran el tipo y rebajen los precios.

Previamente que de no haber arrendatario en esta subasta, se celebrará la tercera el diez y seis del propio mes de Mayo á la hora que la anterior y en el mismo local; sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior. El expediente, pliego de condiciones y demás diligencias anejas á él, estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento á disposición de los que gusten tomar parte en el remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Castromembibre 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Miguel Alvarez.—Angel Revuelta.



Num. 816.

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

## PERÍODO ORDINARIO.

PRESUPUESTO DE 1884 Á 1885.

TERCER TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, que comprende las existencias resultantes en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el actual y lo satisfecho dentro de éste para las obligaciones del presupuesto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Municipal vigente.

## INGRESOS.

Capítulos.		Pesetas.	Cts.
	<i>Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.</i>	23468	98
1.º	Producto de Propios.	2241	23
2.º	Idem de Montes.	126	»
3.º	Idem de impuestos establecidos.	343971	09
4.º	Idem de Beneficencia Municipal.	»	»
5.º	Idem de Instrucción pública.	»	»
6.º	Idem de Corrección pública.	2492	42
7.º	Idem de extraordinarios y eventuales.	30470	82
8.º	Idem de resultas de años anteriores.	60	»
9.º	Idem de recursos legales para cubrir el déficit.	175698	18
	TOTAL INGRESOS.	578528	72

## SALIDAS.

Artículos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.		
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
	CAPÍTULO I.— <i>Gastos de Ayuntamiento.</i>							
1.º	Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.	35338	71	500		35838	71	
2.º	Material de oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.	»		4555	78	4555	78	
3.º	Suscripciones autorizadas	»		»		»		
4.º	Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.	»		3157	50	3157	50	
5.º	Idem de sus efectos y mobiliario.	»		231	34	231	34	
6.º	Gastos que originan las quintas.	»		328	22	328	22	
7.º	Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes.	»		»		»		
8.º	Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.	»		810	50	810	50	
	CAPÍTULO II.— <i>Policia de seguridad.</i>							
1.º	Gastos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas.	»		»		»		
2.º	Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pie y de á caballo.	17667	52	»		17667	52	
3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	»		»		»		
4.º	Seguros de incendios.	»		»		»		
5.º	Gastos de veredas extraordinarias y urgentes.	»		»		»		



CAPÍTULO III.—*Policia urbana y rural.*

1.º	Gastos generales del ramo. . . . .	»	»	»
2.º	Alumbrado público. . . . .	»	41689'40	41689'40
3.º	Limpieza y barrido de calles. . . . .	»	486'62	486'62
4.º	Arbolado de los paseos públicos. . . . .	1597'90	3180'76	4778'66
5.º	Mercados y puestos públicos. . . . .	1114'98	66'25	1181'23
6.º	Mataderos. . . . .	3690'00	516'25	4206'25
7.º	Cementerio general. . . . .	683'72	208'32	892'04
8.º	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun. . . . .	»	»	»

CAPÍTULO IV.—*Instruccion pública.*

1.º	Personal de instruccion primaria. . . . .	6336'16	»	6336'16
2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas. . . . .	»	1855'51	1855'51
3.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas . . . . . obras de reparacion y mejoras en los mismos. . . . .	»	»	»
4.º	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza. . . . .	»	2778'18	2778'18
			3170'46	3170'46

CAPÍTULO V.—*Beneficencia municipal.*

1.	Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento. . . . .	»	»	»
2.	Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para este ramo. . . . .	»	5498'35	5498'35
3.	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas. . . . .	»	10000'00	10000'00
4.	Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos. . . . .	»	75'50	75'50
5.	Socorro á emigrados pobres. . . . .	»	»	»
6.	Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos. . . . .	»	1500'00	1500'00

CAPÍTULO VI.—*Obras públicas.*

1.	Entretimiento de los edificios del comun. . . . .	»	37078'71	37078'71
2.	Idem de los caminos vecinales y puentes. . . . .	»	9448'24	9448'24
4.	Idem de las fuentes y cañerías. . . . .	»	1391'04	1391'04
4.	Idem de las alcantarillas. . . . .	»	»	»
5.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion del matadero. . . . .	»	»	»
6.º	Idem de las de los mercados y puestos en las férias. . . . .	»	»	»
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado. . . . .	»	14094'94	14094'94
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por administracion. . . . .	4236'49	»	4236'49
9.º	Material de las mismas. . . . .	»	968'97	968'97
10.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion de la Casa Consistorial. . . . .	»	»	»
11.º	Idem de las del Cementerio. . . . .	»	172'37	172'37
12.º	Idem de los paseos públicos. . . . .	»	10200'44	10200'44
13.º	Para rotulacion de calles. . . . .	»	»	»

CAPÍTULO VII.—*Correccion pública.*

1.º	Personal del Depósito municipal. . . . .	356'44	238'05	594'49
2.º	Material de idem. . . . .	»	384'84	384'84
3.º	Gastos de la cárcel del partido judicial, segun presupuesto especial. . . . .	1061'78	6669'62	7731'40

CAPÍTULO VIII.—*Montes.*

1.	Haberes de los empleados y guardas del ramo. . . . .	547'44	»	547'44
2.	Conservacion y fomento del arbolado. . . . .	»	878'10	878'10
3.	Gastos de deslinde y amojonamiento. . . . .	»	»	»

CAPÍTULO IX.—*Cargas.*

1.	Anualidad corriente de los censos. . . . .	»	1737'69	1737'69
2.	Otra anualidad á cuenta de los atrasados hasta su estincion. . . . .	»	»	»
3.	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos. . . . .	»	255'51	255'51
4.	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas. . . . .	»	»	»
5.	Subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este municipio. . . . .	»	147569'27	147569'27
6.	Indemnizaciones de terrenos expropiados, en virtud de autorizacion competente. . . . .	»	28805'95	28805'95
7.	Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion. . . . .	»	164'32	164'32
8.	Para pago de la contribucion y 20 por 100 del contingente de Propios. . . . .	»	1988'26	1988'26
9.	Repartimiento provincial. . . . .	»	50000'00	50000'00



10.	Comisiones en asuntos del Municipio.. . . . .	»	»	»
11.	Gastos de los Juzgados municipales. . . . .	»	186'48	186'48
12.	Créditos á favor de la Fábrica del Gas. . . . .	»	6622'93	6622'93
13.	Idem idem á la Hacienda por atrasos.. . . . .	»	20221'23	20221'23
CAPÍTULO X.— <i>Obras de nueva construcción.</i>				
1.	Para el trozo del camino de			
2.	Para la nueva fuente monumental en el paseo de			
3.	Para el levantamiento del nuevo plano de la Ciudad. . . . .	»	»	»
4.	Para la obra de las Casas Consistoriales. . . . .	»	7247'35	7247'35
5.	Para el ensanche del Cementerio por el lado de			
6.	Para el nuevo paseo de			
7.	Para el ensanche de la calle ó plaza de			
8.	Para la ampliacion y distribucion de aguas.. . . . .	»	»	»
9.	Para la construcción de mercados. . . . .	»	36367'59	36367'59
10.	Idem del alcantarillado público. . . . .	»	»	»
11.	Idem de una escuela en el ex-colegio de Doctrinos. . . . .	»	»	»
12.	Construcción de nuevos Fielatos. . . . .	»	2371'53	2371'53
CAPÍTULO XI.— <i>Imprevistos.</i>				
1.	Para los gastos apremiantes que ocurran fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto, y cuyo pago se autorice expresamente con cargo á este capítulo. . . . .	»	20785'81	20785'81
CAPÍTULO ADICIONAL.				
1.	Exposiciones públicas. . . . .	»	»	»
2.	Para pago al Estado del descuento de empleados. . . . .	»	»	»
CAPÍTULO XII.				
1.	Resultas de años anteriores. . . . .	»	1000'00	1000'00
TOTAL GENERAL PESETAS. . . . .			72631'14	487457'88
			560089'02	

## RESÚMEN.

Importa el CARGO. . . . . PESETAS 578528'72  
 Idem la DATA. . . . . » 560089'02

*Existencias para el mes siguiente..* 18439'70

Valladolid 1.º de Abril de 1885.—Está conforme: El Contador, Nicolás G. y Peña.—El Depositario, Julian Pizarro.—V. B. El Alcalde accidental, Santos Rodriguez.

Núm. 836.

### Ayuntamiento constitucional de Quintanilla del Molar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales de este distrito municipal en el próximo ejercicio de 1885 á 1886, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La subasta tendrá lugar el dia 3 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su ma-

ñana en la casa Consistorial, y si en este no tuviere efecto, se celebrará una segunda y última en el dia 10 de dicho mes, á la misma hora y local designado para la primera.

Quintanilla del Molar y Abril 22 de 1885.  
 —El Alcalde, Luis de Santiago.—El Secretario, Emilio Fernandez.

Núm. 825.

### Ayuntamiento constitucional de San Roman de la Hornija.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y mayores contribuyentes asociados, se



arriendan en pública licitación los derechos de consumos y cereales para el año económico venidero de 1885-86, bajo el tipo de 6.487 pesetas con 20 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

El remate, con la expresa condicion de venta libre, tendrá lugar el dia 8 del próximo mes de Mayo, en la casa Consistorial de esta referida villa, de doce á una de su tarde, y caso de no tener efecto por falta de licitadores, tendrá lugar el segundo el dia 21 de dicho mes de Mayo á la propia hora y bajo las condiciones insertas en el expediente de su referencia que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal.

San Roman de la Hornija y Abril 23 de 1885.—El Alcalde, Mariano Gago.—El Secretario, Nicolás García.

Núm. 838.

#### **Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública subasta los derechos de consumos y cereales de esta villa, durante el año económico próximo venidero de 1885 á 86, bajo el tipo de 3.180 pesetas á que asciende la cuota para el Tesoro y recargos autorizados.

La subasta tendrá lugar el dia 10 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la casa Consistorial, bajo las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Sardon de Duero 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Dionisio Torre.—El Secretario interino, Nicolás Palacios.

Núm. 852.

#### **Alcaldía constitucional de Montemayor.**

Con autorizacion superior, se venden en pública licitación, 40 fanegas de trigo de buena clase y 208 de centeno existentes hoy en este Pósito, por no haberse presentado los vecinos de esta villa á su saca, bajo el pliego de condiciones que al efecto se tiene confeccionado y se halla de manifiesto en la Secre-

taría de la misma á disposicion de las personas que quieran interesarse en su examen, cuyo acto de subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de la referida villa el dia 15 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana ante la autoridad del Sr. Alcalde ó la que á este sustituya.

Montemayor 24 de Abril de 1885.—El Alcalde, Mariano García.

Núm. 856.

#### **Ayuntamiento constitucional de Herrin de Campos.**

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para vender en pública licitación el trigo existente en la panera de este Pósito que asciende á la cantidad de setenta y tres fanegas, tendrá lugar el dia nueve del próximo venidero Mayo y hora de las cuatro de su tarde el remate indicado, en la casa Consistorial.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría para los que deseen interesarse en él.

Herrin de Campos 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Enrique de la Puente.

Núm. 853.

#### **Ayuntamiento constitucional de San Martin de Valvení.**

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de este distrito municipal en el próximo año económico, se expone al público en la Secretaría de la Corporacion, por término de quince dias, para que durante los cuales pueda ser examinado.

San Martin de Valvení 27 Abril de 1885.—El Alcalde, José Lázaro.

Núm. 851.

#### **Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.**

Terminado por la Junta pericial de esta villa, el apéndice al amillaramiento, base pa-



ra la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 1885 á 1886, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenirles.

Tordesillas 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Emilio Martin.—P. S. M., El Secretario Juan Gonzalez.

Núm. 850.

### Ayuntamiento constitucional de Villabrágima.

No habiéndose presentado licitadores en el dia de ayer, á los derechos que en el año económico de 1885 á 1886, han de devengar las especies de aceites de comer y arder, jabon duro y blando, toda clase de cereales, granos y legumbres secas y sus harinas, pescados frescos del mar y rio, sus escabeches y conservas; y carbon vegetal, se anuncia un segundo remate, que bajo las reglas de instruccion y del expediente en lo que no se opongan á ella, para el dia 7 de Mayo próximo á las once de su mañana en la Sala Consistorial.

Villabrágima 27 de Abril de 1885.—El Alcalde presidente, Juventino Cebrian.

### Seccion quinta.

Núm. 803.

### EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Capital, en la demanda ejecutiva que siguen Eusebio y Damiana Perez Reynoso, de esta vecindad, como herederos de Doña Josefa Reynoso, que lo fué de Micaela Perez Reynoso, contra Ecequiel Sanchez y Sanchez, vecino de Montealegre, sobre pago de pesetas; en pública y segunda subasta, que por falta de licitadores en la primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el dia veintinueve de Mayo próximo, á la una de la tar-

de, como de la pertenencia del ejecutado, se venden los bienes sitos en término de Montealegre, que, con sus valores, rebajado el veinticinco por ciento de la tasacion, á continuacion se expresan:

1.º Una tierra, al pago de Llomas, de cabida de sesenta y cuatro áreas y ochenta y cinco metros, en ciento ochenta pesetas.

2.º Otra, al pago de los Mechones, de cincuenta y nueve áreas, en ciento ochenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

3.º Otra, al Pradillo de D. Pedro, de una hectárea y diez y seis metros, en doscientas cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

4.º Otra, á Valdesimancas, de sesenta y tres áreas y ochenta y tres metros, en ciento una pesetas y veinticinco céntimos.

5.º Otra, al pago de Valderey, de dos hectáreas, cinco áreas y ventisiete metros, en trescientas cuarenta y una pesetas y veinticinco céntimos.

6.º Otra, al pago de Mameguillas, de diez y siete áreas y ochenta y seis metros, en sesenta pesetas.

7.º Otra al pago del Terrero, de sesenta y dos áreas y once metros, en doscientas cuarenta pesetas.

8.º Otra al pago de Carrematamujeres, de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y veinticinco metros, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

9.º El condominio de seis cuartas y cuarenta y dos palos, de una tierra, que todo hace treinta y cinco cuartas y cuarenta y cinco palos, al pago de Capirotes, en sesenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

10. Otra tierra, al pago de Carremedina, de noventa y dos áreas y sesenta y tres metros en sesenta pesetas.

11. Otra, al pago de Carrevillalba, de quince áreas y cincuenta y tres metros, en sesenta pesetas.

12. Un majuelo, al pago del Montecillo, de treinta y cuatro áreas y noventa y tres metros, en doscientas cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

13. Otra tierra, al pago de Puertollano, de seis áreas y noventa y nueve metros, en cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos.

14. Otra, al pago de Carrequintanilla, de



dos hectáreas y noventa y cuatro metros, en doscientas noventa y dos pesetas y cincuenta céntimos.

15. Otra, al pago del Celebrón, titulada el Picon, de una hectárea, veintiuna áreas y once metros, en doscientas seis pesetas y veinticinco céntimos.

16. Otra, á la entrada del Vallejo, de diez y nueve áreas y setenta y dos metros, en sesenta pesetas.

17. Otra al pago del Canton y Carrelas-tierras, de veintitres áreas y cincuenta y dos metros, en noventa y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

18. Otra, á la senda de los Tesos, de una hectárea, trece áreas y cuarenta y dos metros, en doscientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

19. Otra, al pago de Valderrina, de una hectárea, veintinueve áreas y veintisiete metros, en trescientas pesetas.

20. Otra, al pago de Paradejas, de una hectárea once áreas y cuarenta y seis metros, en ciento cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

21. Y otra, al pago del Vallejo, de treinta y cinco áreas y cuarenta y ocho metros, en noventa pesetas.

Cuyas fincas en junto hacen un total valor de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dichos valores; los títulos de propiedad así como los autos, están de manifiesto en la Secretaría del actuario, para que puedan examinarles cuantos quieran interesarse en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con aquellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y para tomar parte en el remate deberá también consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó Caja Sucursal de Depósitos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes.

Valladolid veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Ante mí, Leon Gervás.—V.º B.º, El Juez de primera instancia interino, Castor San José Rodriguez.

NÚM. 800.

**Don Julio Ibañez Garcia, Teniente Coronel Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Isabel II número treinta y dos.**

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera desercion contra el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón y regimiento Juan Antonio Tovalecia Aguirre-goitia que se ausentó del cuartel de San Benito de esta Plaza el dia veintinueve de Marzo último.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado señalándole la guardia de prevencion de dicho cuartel donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha de la publicacion del presente edicto á dar sus descargos.

Valladolid veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Julio Ibañez.

**Seccion sexta.**

**Colegio Notarial de Valladolid.**

En el distrito de la Audiencia de Valladolid, se han de proveer por concurso, entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al 2.º de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en la Vellés, Sueros, Mata-pozuelos y Almanza, partidos judiciales de Salamanca, Astorga, Olmedo y Sahagun respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, dentro del improrogable plazo de treinta dias naturales, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 27 de Abril de 1885.—El Decano, Justo Melon Sanchez.—P. A. de la J. D., El Secretario, Gregorio Nacienceno Muñiz.

Se arriendan de Primavera, abundantes y acreditados pastos en la dehesa de Tovilla.

Para tratar, en Pozaldez, con D. Tomás Perez. 1—a.